

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda sita en urbanización «El Tomillar» (residencial Azalea I, de la Torre del Mar). Tiene una superficie de 107,4 metros cuadrados y 29,61 en terraza cubierta. Inscrita con el número 5.988 al tomo 959, libro 65, folio 153, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga.

Tipo de subasta: 11.516.400 pesetas.

Vélez-Málaga, 19 de diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—7.299.

### VIELHA E MIJARAN

#### Edicto

Don Joaquín de Manuel de Céspedes Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Vielha e Mijaran (Lleida),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario número 20/96, instados por «Construcciones Paris, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña María José Fernández Vallmayor Carrasco, contra don Miguel Baró Fierro, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, salvo el actor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Vielha, con el número 2219 0000 18 (indicando el número de procedimiento), una cantidad en primera subasta equivalente, al menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta, y en segunda y tercera, equivalente, al menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, el cual deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las condiciones que constan en el presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura; debiendo hacer, previamente, el depósito establecido en la condición primera.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, que deberá efectuarse conforme a la regla 14, último párrafo.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en este Juzgado, pudiendo ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de suspensión de cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora del siguiente lunes hábil.

Séptima.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el presente se notifica a los deudores hipotecarios y, si hubiere lugar, a los actuales titulares de las fincas, la celebración de las subastas que se señalan, para el caso de no poder hacerse personalmente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sarriulera, número 10, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 22 de marzo de 2001, a las once treinta horas, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse el tipo y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará,

Segunda subasta: El día 19 de abril de 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas inferiores. De resultar desierta en todo o en parte, se celebrará,

Tercera subasta: El día 24 de mayo de 2001, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

La valoración de la finca, que servirá de tipo para la primera subasta, es de 10.000.000 de pesetas.

La descripción, conforme al Registro de la Propiedad, de la finca subastada es la siguiente: Sesenta cienavos partes de la propiedad denominada «Espalias», sita en término de Les, partida del nombre, compuesta de dos cuadras, hoy ruinas, tres tierras nombradas «Desá», «De Delá» y «De Baix», y dos prados nombrados «De Desá» y «De Delá», hoy todo convertido en prado, denominado «Espalias», de extensión superficial aproximada 71 áreas 81 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vielha al tomo 278, libro 24 de Les, folio 245, finca número 1.846.

Se hace constar expresamente que respecto de la notificación a «Promociones Inmobiliarias Alemán, Sociedad Anónima», titular de treinta y cuatro cienavos partes de la finca, se tiene por cumplido el trámite, aún cuando la misma ha resultado negativa, al haberse remitido exhorto al domicilio que consta en el Registro de la Propiedad.

Vielha, 6 de febrero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—6.904.

### VITORIA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria hace saber,

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra procedimiento número 35/00, de «Llama Gabilondo, Cia Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 11 de mayo de 2001, y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Formación del Palacio de Justicia de esta ciudad, sito en avenida Gasteiz, número 18, planta cuarta.

Vitoria, 7 de febrero de 2001.—El Secretario.—7.298.

### ZAMORA

#### Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 367/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zamora, contra don Alfonso Colino Wolgeschaffen, don José Colino Wolgeschaffen, don Conrado Colino Wolgeschaffen, don Miguel Colino Wolgeschaffen y doña Ana Colino Wolgeschaffen, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4840-000-17-367/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suplen los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta

Dos terceras partes indivisas de la finca urbana, sita en Zamora, calle Carlos Pinilla, 1-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, al tomo 1.837, libro 500, folio 45, finca registral número 45.989; compuesta de cuatro plantas, que se comunican interiormente mediante escalera; de una superficie útil de 348,28 metros cuadrados (construidos 348,28 metros cuadrados).

Valoradas sus dos terceras partes en la cantidad de 12.014.800 pesetas.

Zamora, 26 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.919.

### ZARAGOZA

#### Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 2000171/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra doña Azucena Merenciano Escolano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 182-5567-15-000000-4901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de junio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana numero diez, piso 3.º izda., en la cuarta planta de viviendas, tipo A, en la calle Fray Juan Regla, número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, tomo 2.475, folio 75, finca 59.813.

Valorada en 9.025.000 pesetas.

Zaragoza, 5 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—7.294.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MURCIA

#### Edicto

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia,

Hago saber: que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 760/99, ejecución número 16/00, a instancia de don Adolfo Moreno Gómez, contra «Mármoles Sempere, Sociedad Limitada», «Superficie, Sociedad Limitada», «Crema Marfil Fron Spain, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan y valoración

Lote 1. Vehículo camión mixto, marca «Mitsubishi», modelo L200DICGLX, matrícula MU-2605-BT.

Valor pericial: 1.500.000 pesetas.

Lote 2. Furgoneta mixta, marca «Santana», modelo 2500DCSUP, matrícula A-0492-BJ.

Valor pericial: 200.000 pesetas.

Lote 3. Turismo, marca «Seat», modelo Toledo 2.3, matrícula MU-3630-CB.

Valor pericial: 1.000.000 de pesetas.

Lote 4. Turismo marca «Seat», modelo Toledo 2.3, matrícula MU-3629-CB.

Valor pericial: 250.000 pesetas.

Lote 5. Turismo marca «Seat», modelo Toledo 2.3, matrícula MU-5105-CB.

Valor pericial: 250.000 pesetas.

Lote 6. Rústica. En el término de Abanilla, partido de la Zarza, uno trozo de tierra montuosa destinada a pastos y erial, en el sitio de la Sierra de Quivas y Piñoncico, de cabida 250 hectáreas 2 áreas 2 centiáreas. Finca número 17.827, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, libro 131, tomo 706, folio 86.

Valor pericial: 75.000.000 de pesetas.

Lote 7. Rústica. En el término de Abanilla, partido de la Zarza, un trozo de tierra montuosa destinada a pastos y erial, en el sitio de la Sierra de Quivas y Piñoncico. Finca número 17.833, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número 2, libro 131, tomo 706, folio 98.

Valor pericial: 600.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en Murcia, en primera subasta el día 5 de abril de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 3 de mayo de 2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 31 de mayo de 2001. Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3.093-0000-64-0016/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la citada entidad bancaria, y en la cuenta mencionada, el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates sólo podrá ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de adjudicación, deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los vehículos embargados no han sido precintados hasta el día de la fecha.

Decimotercera.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente.

Murcia, 5 de enero de 2001.—El Secretario.—7.009.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José García Rodríguez, hijo de José y de María del Carmen, natural de Castellón de la Plana, provincia de Castellón, con documento nacional de identidad número 52.597.639-C, inculcado en diligencias preparatorias número 51/24/98, por un presunto delito de abandono de destino o residencia al haberse acordado por auto de fecha 14 de diciembre de 2000.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 2001.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—6.894.